



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCALALÍ

**23997** APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PRESTACIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcalalí, de fecha 13/11/2014, sobre la **MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PRESTACIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Se aplicará una bonificación del 20% de la cuota tributaria a los jóvenes titulares del Carnet Jove ».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Alcalalí, a 22 de diciembre de 2014.

Alcalde- Presidente,

Fdo.: José Vicente Marcó Mestre